

CONOZCA SUS DERECHOS: Beneficios y licencias de COVID-19 para trabajadores del hogar en el estado de Nueva York

Esta hoja informativa de Preguntas Más Frecuentes cubre derechos que podrían aplicar a trabajadores del hogar, personas quienes trabajen en los hogares de otros (por ejemplo, niñeras o trabajadores de limpieza), en el estado de Nueva York. Si usted trabaja en el estado de Nueva York para una agencia de empleo de servicios domésticos, o usted no es un trabajador del hogar, por favor consulte nuestras Preguntas Más Frecuentes [aquí](#).

Hay un mínimo de **SEIS** posibles fuentes de licencia por enfermedad pagada para cuidar de sí mismo y de sus seres queridos si usted es un trabajador del hogar en Nueva York que está empleado actualmente. Es posible que trabajadores del hogar en el estado de Nueva York sean elegibles para una cobertura de emergencia de licencia pagada por enfermedad **o** para cobertura estatal permanente bajo seis leyes distintas. Si usted trabaja en la Ciudad de Nueva York o el Condado de Westchester, es posible que **también** tenga derechos importantes bajo la ley local de licencia pagada por enfermedad. Trabajadores elegibles son cubiertos por cada de las seis leyes **sin importar su estatus migratorio**.

Si usted está desempleado, es posible que sea elegible para beneficios del seguro de desempleo, los cuales fueron ampliados temporalmente durante esta crisis.

La Pregunta #1 aborda las seis leyes que cubren los beneficios por enfermedad durante la crisis de COVID-19. Las preguntas restantes son preguntas frecuentes sobre situaciones individuales.

1) ¿Cuáles son las tres leyes que me podrían dar una licencia por enfermedad durante esta emergencia de salud pública?

Posibles fuentes de cobertura de licencia por enfermedad:

A. Leyes de Licencia por Seguridad y Enfermedad de la Ciudad y del Estado de Nueva York y la Ley de Licencia por Enfermedad del Condado de Westchester para Trabajadores del Hogar

Es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad si es un empleado en el estado de Nueva York y no trabaja para el gobierno, sin importar la cantidad de horas trabajadas. Trabajadores a través del estado (incluyendo en la Ciudad de Nueva York) podrían estar cubiertos bajo la ley estatal, y a la misma vez, los que trabajan en la Ciudad de Nueva York (sin importar la cantidad de horas trabajadas) o el Condado de Westchester (si ha trabajado al menos 80 horas en un año) podrían tener derechos bajo la ley de tiempo por enfermedad de la ciudad o del condado. Todas estas leyes aplican si usted es un empleado a tiempo completo o tiempo parcial.

Todas estas leyes le permiten utilizar su tiempo de enfermedad si usted o un familiar está enfermo, lesionado o requiere atención médica (incluyendo cuidado preventivo), incluyendo si es debido a COVID-19.

Además:

- La ley de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York y la ley de tiempo de enfermedad del Condado de Westchester hacen claro que usted puede usar su tiempo de enfermedad si, por causa de una emergencia de salud pública, su negocio esté cerrado o la escuela o la guardería de niños de su hijo esté cerrada. La ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York no le permite usar su tiempo de enfermedad porque la escuela o la guardería de niños de su hijo está cerrada a menos que, de lo contrario, pueda usar su tiempo de enfermedad (por ejemplo, si usted está enfermo o está cuidando a un familiar enfermo). Sin embargo, como la ley le permite utilizar su tiempo de enfermedad para recibir atención preventiva, dependiendo del tipo de emergencia de salud y las razones por el cierre, puede ser que usted pueda usar su tiempo de enfermedad debido al cierre de su trabajo o la escuela de su hijo.
- La **ley de tiempo de enfermedad del Condado de Westchester** permite que el tiempo de enfermedad se use cuando las autoridades de salud pública determinen que la presencia suya o la de un familiar suyo en la comunidad podría poner en riesgo la salud de otros por exposición a una enfermedad contagiosa, sin importar si usted o su familiar haya contraído la enfermedad contagiosa o no.

En la Ciudad de Nueva York, el estado de Nueva York y el Condado de Westchester, trabajadores elegibles están cubiertos **sin importar su estatus migratorio**.

Usted puede encontrar más información sobre la ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York [aquí](#), sobre la ley de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York [aquí](#) y sobre la ley de tiempo de enfermedad del Condado de Westchester [aquí](#).

La cantidad de tiempo de enfermedad que usted tiene depende de dónde usted trabaje y del tamaño de su empleador.

- Bajo la ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York y la ley de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York:
 - Usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas. Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad tan pronto inicie su empleo, y usted puede usar el tiempo tan pronto lo acumule, sin importar cuánto tiempo haya trabajado para su empleador.
 - La cantidad de tiempo de enfermedad a la cual usted tiene derecho dependerá del tamaño de su empleador. Si su empleador tiene **99 o menos trabajadores**, usted

puede usar hasta **40 horas** por año. Si su empleador tiene **100 o más trabajadores**, usted puede usar hasta **56 horas** por año.

- En la **Ciudad de Nueva York**, hay reglas especiales para los trabajadores del hogar que trabajan directamente para una familia o un hogar, ofreciendo servicios tales como cuidado infantil, cuidado de una persona mayor, discapacitada, o enferma, o tareas domésticas. Bajo la ley de la ciudad, *todos* los trabajadores del hogar que trabajan directamente para una familia o un hogar tienen derecho a tiempo de enfermedad *pagado*, sin importar la cantidad de empleados que tiene su empleador.
- Si usted trabaja fuera de la Ciudad de Nueva York (y el Condado de Westchester), si su empleador tiene **menos de 5 trabajadores** y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal, su tiempo de enfermedad puede ser sin paga **bajo la ley estatal**—pero usted no puede ser despedido ni castigado por usar el tiempo.
- Bajo la ley de tiempo de enfermedad del Condado de Westchester:
 - Usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **7 días** trabajados, hasta un máximo de **40 horas** por año. Mientras usted empieza a acumular tiempo de enfermedad en cuanto inicia su empleo, usted no puede usarlo hasta 90 días después de su primer día de trabajo.
 - *Todos* los trabajadores del hogar que trabajan directamente para un hogar o una familia tienen derecho a tiempo de enfermedad *pagado*, independiente del número de empleados que tenga su empleador.
- Si trabaja en la Ciudad de Nueva York o el Condado de Westchester, es posible que esté cubierto bajo las dos leyes—en tal caso, usted tiene derecho a cualquier de las leyes ofrece protecciones más fuertes (entonces, por ejemplo, si trabaja en la Ciudad de Nueva York por un empleador con menos de 5 trabajadores y un ingreso neto anual de \$1 millón para el último año fiscal, usted tiene derecho a ganar tiempo de enfermedad **pagado**). Adicionalmente, generalmente, su tiempo de enfermedad bajo las leyes estatal, de la ciudad o del condado se ejecutará al mismo tiempo (entonces, por ejemplo, si usted toma ocho horas de tiempo de enfermedad, contará contra su tiempo de enfermedad proporcionado bajo tanto la ley del estado de Nueva York tal como bajo la ley de la Ciudad de Nueva York).

Trabajadores del hogar a través del estado **también** están cubiertos bajo la Carta de Derechos de los Trabajadores del Hogar del Estado de Nueva York, que es una ley estatal que les pueda otorgar hasta 3 adicionales “días de descanso” pagados que puedan ser disponibles para uso cuando enfermo. Usted puede conseguir más información sobre la Carta de Derecho de los Trabajadores del Hogar [aquí](#).

Nota: Entre el 30 de septiembre de 2020 y el 1 de junio de 2021, la ley del Condado de Westchester puede no haber estado vigente.

B. Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York

Usted podría ser elegible para una licencia con seguridad de trabajo bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si usted es un trabajador del hogar en el estado de Nueva York

Y

- Califica para una orden **obligatoria o preventiva** de cuarentena o aislamiento por el estado de Nueva York, el Departamento de Salud, una junta de salud local o una agencia de gobierno con autorización para promulgar una orden de ese tipo debido a COVID-19. Sin embargo, si usted califica, usted puede llenar un formulario que cuenta como la orden relevante, sin necesidad de consultar con una agencia del gobierno.
 - Usted podría ser elegible para una **orden de aislamiento** si dio positivo a COVID-19, sin importar si tiene síntomas o no.
 - Usted podría ser elegible para una **orden de cuarentena** si:
 - Ha tenido contacto directo con alguien que ha dado positivo a COVID-19;
 - No estaba actualizado con su vacunación contra el COVID-19 (incluso la dosis de refuerzo, si es aplicable) en el momento en que fue expuesto a la persona; y, *además*
 - Ha estado en cuarentena, en cumplimiento con las guías emitidas por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York y la CDC.
 - Para ver las guías más recientes del Departamento de Salud del Estado de Nueva York sobre cuándo debería estar en cuarentena o aislamiento, véase [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).
- **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.**
 - NOTA: Una orden obligatoria de cuarentena si está de regreso a los Estados Unidos después de un viaje a un país que tenga un nivel de 2 o 3 en la notificación de salud de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, esto no le califica para los beneficios de la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si el viaje fue de carácter personal (no de negocios) y usted recibió previamente la notificación de salud sobre el viaje.
 - Para más información sobre cómo obtener una orden de cuarentena o aislamiento, pulse [aquí](#). Para más información sobre cuarentenas y aislamientos por COVID-

19, véase [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).

Usted no es elegible para una licencia o beneficios bajo la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York por las siguientes razones:

- Usted no está enfermo y *sí* puede trabajar de forma remota (o puede trabajar de forma segura de algún otro modo); o
- La orden de cuarentena o aislamiento ya no está en vigor.

Tiempo libre bajo esta ley podría ser pagado o no pagado, dependiendo del tamaño de su empleador y de la cantidad de horas que trabaja.

- Si usted trabaja directamente en un hogar o para una familia, y si su empleador tiene 10 o menos empleados (y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal), usted tiene derecho a tiempo fuera del trabajo, con seguridad de trabajo y sin pago, por la duración de su cuarentena o aislamiento. Si usted trabaja por lo menos 20 horas por semana por una sola familia o un solo hogar, usted podría también ser elegible para recibir pago para este tiempo a través de beneficios especiales de discapacidad temporal y permiso familiar pagado (véase a continuación).
- Si usted trabaja directamente en un hogar o para una familia, y su empleador tiene *más* de 10 empleados, o si su empleador tiene 10 o menos empleados y un ingreso neto anual de *más* de \$1 millón para el último año fiscal, usted podría tener derecho a recibir pago por enfermedad directamente de su empleador, por lo menos por alguna parte de la duración de la orden de cuarentena o aislamiento. Véase [aquí](#) para más información. Si trabaja un mínimo de 20 horas por semana para un solo hogar o una sola familia, usted también podría ser elegible para recibir pago para el tiempo restante de su cuarentena a través de beneficios especiales de discapacidad temporal y permiso familiar pagado (véase a continuación).
- Si usted trabaja para una agencia, tal como una agencia de servicios de limpieza o una agencia de cuidado en el hogar, usted probablemente está cubierto bajo la ley y tiene derecho a ambos seguridad de trabajo y pago, a través de una combinación de pago directamente de su empleador y a través de beneficios especiales de discapacidad temporal y permiso familiar pagado, basado en el tamaño de su empleador, sin importar la cantidad de horas que usted trabaja por semana. Pulse [aquí](#) para más información.

Si su hijo es menor de edad y es elegible para una orden obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento (incluso a través de llenando el formulario descrito anteriormente) y usted tiene que dejar de trabajar para cuidarlo y trabaja para una agencia o para una sola familia o un solo hogar por lo menos 20 horas por semana, posiblemente pueda ser elegible para beneficios especiales de permiso familiar pagado. Para más

información sobre cuarentena y las escuelas K-12, pulse [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).

Si usted está o previamente estuvo sujeto a un periodo de cuarentena o aislamiento obligatorio durante lo cual usted usó tiempo de enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, y después recibió otra prueba de COVID-19 positiva, es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad adicional bajo la ley. Un empleado puede calificar para permiso por enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York para hasta tres órdenes obligatorias de cuarentena o aislamiento.

Reglas de Elegibilidad para Beneficios de Licencia Familiar Pagada/Seguro por Discapacidad Temporal: Trabajadores del hogar *podrían* ser elegibles para seguro por discapacidad temporal o beneficios de permiso familiar pagado especiales, pero son sujetos a reglas de elegibilidad especiales. Si usted está cubierto bajo la ley, pero no califica para estos beneficios, usted es elegible para tiempo libre sin paga, con seguridad de trabajo.

- Si usted trabaja directamente para una familia o un hogar:
 - Si trabaja **por lo menos 20 horas por semana para un solo empleador**, usted tiene derecho a beneficios especiales de licencia familiar pagada/seguro por discapacidad temporal por cualquier día no pagado de su orden de cuarentena o aislamiento.
 - Si usted **no** trabaja 20 horas por semana para un solo empleador—por ejemplo, si usted trabaja 10 horas por semana en un hogar y 10 horas por semana en otro hogar—usted **no es automáticamente elegible para beneficios especiales de permiso familiar pagado/discapacidad temporal**, aunque todavía pueda ser elegible para licencia no pagada, con seguridad de trabajo.
- Si usted trabaja a través de una agencia, tal como una agencia de servicios de limpieza o una agencia de cuidado en el hogar, usted probablemente está cubierto bajo la ley y tiene derecho a recibir pago y a seguridad de trabajo, a través de una combinación de pago directamente de su empleador y de beneficios especiales de licencia familiar pagada y discapacidad temporal basado en el tamaño de su empleador, sin importar la cantidad de horas usted trabaje por semana. Véase [aquí](#) para más información.
- Trabajadores elegibles podrían recibir beneficios especiales de seguro por discapacidad temporal o permiso familiar pagado **independientemente de estatus migratorio**.

Para más información sobre elegibilidad para beneficios especiales de seguro por discapacidad temporal o permiso familiar pagado, por favor llámenos al 1-833-633-3222.

C. Ley de Licencia por Vacunación contra el COVID-19 del Estado de Nueva York y Licencia por Vacunación Infantil de la Ciudad de Nueva York

Usted podría ser elegible para una licencia pagada dedicada para recibir la vacuna contra el COVID-19 si usted trabaja como empleado en el estado de Nueva York, sin importar la cantidad de horas trabajadas. La ley de licencia por vacunación aplica si usted es un empleado de tiempo completo, medio tiempo o temporal. Trabajadores a través del estado (incluyendo en la Ciudad de Nueva York) podrían estar cubiertos bajo la ley estatal de licencia por vacunación.

La ley de licencia por vacunación le permite tomar **hasta 4 horas de tiempo pagado por cada inyección** para vacunarse contra el COVID-19. Esta licencia por vacunación es en adición a cualquier otro tipo de licencia a la cual usted tenga derecho. La licencia por vacunación bajo esta ley **no** se puede usar para recuperarse de los efectos secundarios de la vacuna contra COVID-19 o para ayudarle a alguien más a obtener la vacuna, pero los trabajadores podrían ser elegibles para tiempo de enfermedad por estos propósitos bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York o de la Ciudad de Nueva York.

Licencia por vacunación contra el COVID-19 bajo esta ley está disponible **empezando el 12 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Además, bajo la ley de licencia por vacunación infantil de la Ciudad de Nueva York, usted puede ser elegible para una licencia **pagada dedicada para ayudar a su hijo a recibir y recuperarse de la vacuna COVID-19** si trabaja en la Ciudad de Nueva York, sin importar el número de horas trabajadas. La ley de licencia por vacunación aplica si usted es un empleado de tiempo completo, de tiempo parcial o temporal. Esta licencia sólo está disponible para un hijo menor de edad o un hijo que no puede cuidarse a sí mismo debido a una discapacidad mental o física.

La ley de licencia por vacunación infantil le permite tomar **hasta 4 horas de licencia pagada por inyección de vacuna por niño** para ayudar a su niño a recibir la vacuna COVID-19 y recuperarse de los efectos secundarios relacionados. Por ejemplo, si usted tiene dos niños, y ambos reciben una vacuna que requiere dos dosis, usted podría tomar hasta un total de 16 horas de tiempo de vacunación infantil COVID-19. Esta licencia por vacunación es adicional a su tiempo de enfermedad ganado al que puede tener derecho bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York.

La licencia de vacunación infantil COVID-19 bajo esta ley está disponible a partir del **2 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ESTOS DERECHOS

1) Actualmente, no puedo ir a trabajar porque tengo síntomas de coronavirus y estoy en busca de un diagnóstico o he recibido una orden del gobierno o un consejo de un proveedor de servicios médicos de ponerme en cuarentena. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Tiempo Ganado de Enfermedad y Seguridad de NYC y del Estado de Nueva York y Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Todas estas leyes de tiempo de enfermedad dan a los trabajadores tiempo de enfermedad para recuperarse de una enfermedad o lesión física/mental, buscar tratamiento médico o cuidar a un familiar enfermo. Por lo tanto, si usted presenta síntomas o está en busca de un diagnóstico médico, tiene derecho a usar su tiempo de enfermedad. Sin embargo, si usted es elegible para licencia pagada por enfermedad bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York (véase a continuación), puede tomarse esa licencia por enfermedad primero porque esa licencia no reemplaza el tiempo de enfermedad al que, de cualquier otra forma, usted tiene derecho, y además es posible que usted después necesite su tiempo de enfermedad regular o para otros propósitos.

- **Si usted trabaja directamente para una familia o un hogar:**
 - En la **Ciudad de Nueva York**, usted gana **1 hora** de tiempo **pagado** de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas, y puede usar hasta **40 horas** por año, lo cual debe ser pagado sin importar la cantidad de empleados que tiene su empleador.
 - En el **estado de Nueva York**, usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas, y puede usar hasta **40 horas** por año. Si su empleador tiene menos de 5 trabajadores (y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal) y usted no está cubierto bajo la ley de la Ciudad de Nueva York, su tiempo de enfermedad puede ser *no pagado*.
 - En el **Condado de Westchester**, usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **7 días** trabajados, y puede usar hasta **40 horas** por año, que deben pagarse independiente de la cantidad de empleados que tenga su empleador.
- **Si usted trabaja para una agencia:**
 - Usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas. La cantidad de tiempo que podrá usar dependerá del tamaño de su empleador, como se explica en la Sección A anteriormente.

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Usted podría ser elegible para la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York **SI** puede obtener una orden específica y personal obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento emitida por el gobierno; sin embargo, para algunos trabajadores del hogar, este tiempo pueda ser

sin pago. **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.** Usted podría tener derecho a beneficios pagados—sea directamente de su empleador o a través de beneficios especiales de licencia familiar pagada y seguro por discapacidad temporal—en las siguientes circunstancias:

- **Si usted trabaja directamente en un hogar o para una familia:**
 - Si su empleador tiene 10 o menos empleados (y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal), y trabaja un mínimo de 20 horas por semana para una sola familia o un solo hogar, usted podría ser elegible para recibir pago para este tiempo de enfermedad, a lo cual tiene derecho bajo esta ley, a través de beneficios especiales de discapacidad temporal y permiso familiar pagado (véase la Sección B anteriormente).
 - Si usted trabaja directamente en un hogar o para una familia, y su empleador tiene *más* de 10 empleados, o si su empleador tiene 10 o menos empleados y un ingreso neto anual de *más* de \$1 millón para el último año fiscal, usted podría tener derecho a recibir pago por enfermedad directamente de su empleador, por lo menos por alguna parte de la duración de la orden de cuarentena o aislamiento. Véase [aquí](#) para más información. Si trabaja un mínimo de 20 horas por semana para un solo hogar o una sola familia, usted también podría ser elegible para recibir pago por el tiempo restante de su cuarentena a través de beneficios especiales de discapacidad temporal y permiso familiar pagado (véase Sección B anteriormente).
 - Si usted trabaja para una agencia, tal como una agencia de servicios de limpieza o una agencia de cuidado en el hogar, usted probablemente está cubierto bajo la ley y tiene derecho a recibir pago y a seguridad de trabajo, a través de una combinación de pago directamente de su empleador y de beneficios especiales de licencia familiar pagada y discapacidad temporal, basado en el tamaño de su empleador, sin importar la cantidad de horas que usted trabaja por semana. Véase [aquí](#) para más información.

2) Actualmente, no puedo ir a trabajar porque estoy cuidando a mi niño cuya escuela o el centro de cuidado infantil cerró por la crisis de salud pública relacionada con el coronavirus, o cuyo proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: La ley de Tiempo de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York no le permite usar su tiempo de enfermedad porque la escuela o la guardería de niños de su hijo está cerrada a menos que, de lo

contrario, pueda usar su tiempo de enfermedad (por ejemplo, si usted está enfermo o está cuidando a un familiar enfermo). Sin embargo, como la ley le permite utilizar su tiempo de enfermedad para recibir atención preventiva para una enfermedad física o mental, una lesión o una condición de salud, dependiendo del tipo de emergencia de salud y las razones para el cierre, puede ser que usted pueda usar su tiempo de enfermedad debido al cierre de su trabajo o la escuela de su hijo. No es requerido que usted utilice su tiempo de enfermedad bajo la ley de Tiempo de Enfermedad y Seguridad del estado de Nueva York antes de poder acceder a la Licencia por Enfermedad de Emergencia del estado de Nueva York. Usted puede encontrar más información sobre esta ley permanente de tiempo de enfermedad ganado [aquí](#).

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC y Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Ambas la Ley de Tiempo de Enfermedad y Seguridad de NYC y la ley de Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester otorgan a los trabajadores el derecho a ganarse y usar tiempo por enfermedad para una variedad de propósitos, estén o no relacionados con el coronavirus, que incluyen cuando la escuela/el centro de cuidado infantil del hijo de un trabajador cierra debido a una emergencia pública. **Vea Pregunta #1 para una explicación de tiempo por enfermedad que está disponible a trabajadores del hogar en la Ciudad de Nueva York y el Condado de Westchester.** No es requerido que usted utilice su tiempo de enfermedad bajo leyes locales antes de poder acceder a la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York. Usted puede encontrar más información sobre estas leyes permanentes de tiempo de enfermedad pagado [aquí](#) y [aquí](#).

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: En la mayoría de los casos de cierre escolar, la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York no estará disponible porque es necesario que el niño quien usted está cuidando califique para un **orden obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento personal** (vea Pregunta #1 anteriormente). Sin embargo, si su hijo califica para tal orden (por ejemplo, porque su hijo ha dado positivo a COVID-19), *es posible* que usted sea elegible para beneficios de [licencia familiar pagada](#) (no beneficios especiales de TDI; página de internet en inglés).

- **Si usted trabaja directamente para una familia o un hogar**, usted es elegible para licencia familiar pagada si usted trabaja un mínimo de **20 horas por semana para un solo empleador** (o si su empleador elige ofrecerle cobertura) y usted lleva empleado por su empleador un mínimo de 26 semanas consecutivas.
- **Si usted trabaja para una agencia**, usted es elegible para licencia familiar pagada si usted lleva empleado por su empleador un mínimo de 26 semanas consecutivas *o*, si usted trabaja menos de 20 horas por semana, si lleva empleado por su empleador un mínimo de 175 días.

3) Actualmente, no puedo ir a trabajar porque necesito cuidar a alguien que ha sido ordenado por el gobierno o aconsejado por un proveedor de servicios médicos a ponerse en cuarentena por el coronavirus. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York y Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Usted puede usar su tiempo pagado de enfermedad regular para cuidar a un **familiar** que necesite un diagnóstico médico, cuidado o tratamiento por una enfermedad mental o física, una lesión o condición de salud, o que necesite atención médica preventiva. Es posible argumentar que la necesidad de quedarse en casa debido a la orden de un doctor por la condición de salud de su familiar está cubierta. Véase Pregunta #1 para una explicación del tiempo de enfermedad que está disponible a trabajadores del hogar en el estado de Nueva York, la Ciudad de Nueva York y el Condado de Westchester.

La definición de un “familiar” para quien usted puede tomar licencia es distinta bajo las dos leyes:

- Bajo la ley de Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York, un familiar es una hija, hijo, esposa, esposo, pareja de hecho, madre, padre, madre o padre o hijo de su esposo o pareja de hecho, nieta, nieto, abuela, abuelo, hermana o hermano.
- Bajo la ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York, un familiar es una hija, hijo, esposa, esposo, pareja de hecho, madre, padre, madre o padre o hijo de su esposo o pareja de hecho, nieto, nieta, abuela, abuelo, hermana o hermano o familiares de sangre o personas con quienes usted tiene una relación como de familia.
- Bajo la ley de Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester, un familiar es una hija, hijo, esposa, esposo, pareja de hecho, madre, padre, madre o padre de su esposo o pareja de hecho, hija o hijo de su esposo/esposa o pareja de hecho, nieta, nieto, abuela, abuelo, hermana, hermano, ciertos familiares de sangre o matrimonio, un esposo previo o una pareja de hecho previa, otra madre o padre del niño con quien usted comparte su crianza, y ciertas parejas actuales o previas.

Licencia por Enfermedad de Emergencia/Licencia Familiar Pagada Especial del Estado de Nueva York: Usted podría ser elegible para beneficios bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York **pero solo si** usted necesita cuidar de un niño menor dependiente quien califique para una orden de cuarentena o aislamiento debido a COVID-19. Vea Sección B anteriormente para más información sobre quién califica. Para más información sobre la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, vea [aquí](#).

Licencia Familiar Pagada de No Emergencia del Estado de Nueva York podría estar disponible si el individuo que usted está cuidando es un **familiar (hija, hijo, madre, padre, suegra, suegro, esposa, esposo, pareja de hecho, nieta, nieto, abuela, o abuelo)**. La Ley de Licencia Familiar Pagada de Nueva York les garantiza a trabajadores cubiertos tiempo libre para, entre otras cosas, cuidar a un familiar seriamente enfermo. [Un diagnóstico de COVID-19 es una condición seria de salud](#) (en inglés) bajo la Ley de Licencia Familiar Pagada. Conforme a esto, si un familiar recibe un diagnóstico de COVID-19, un empleado cubierto puede tomarse una Licencia Familiar Pagada de Nueva York para cuidarle.

- **Si usted trabaja directamente para una familia o hogar**, usted está cubierto solamente si usted trabaja un mínimo de **20 horas por semana para un solo empleador** (o si su empleador elige ofrecerle cobertura).
- **Si usted trabaja para una agencia**, usted es cubierto si trabaja a tiempo completo o tiempo parcial.

Para más información sobre Licencia Familiar Pagada del Estado de Nueva York, vea [aquí](#).

4) Tengo una cita para recibir la vacuna contra el COVID-19. ¿Cuáles son mis derechos relacionados a la licencia?

Empezando el 12 de marzo de 2021, los empleados a través del estado de Nueva York tienen el derecho a hasta **4 horas** de licencia pagada por cada inyección para recibir la vacuna contra el COVID-19. Por lo tanto, si usted recibe una vacuna de COVID-19 que requiere dos inyecciones, usted podría ser elegible para hasta 8 horas de licencia pagada por vacunación contra el COVID-19. Esta licencia por vacunación contra el COVID-19 está disponible hasta el 31 de diciembre de 2022. Tiempo libre bajo la ley de vacunación contra el COVID-19 es distinto a y es en adición a otro tiempo libre a lo cual usted tendrá derecho, incluyendo al tiempo libre que proveen las leyes permanentes de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York y del estado de Nueva York. Para más información, vea la Sección C anteriormente.

Si usted requiere tiempo adicional en relación a la vacuna contra el COVID-19, tal como tiempo para recuperarse de los posibles efectos secundarios de la vacuna o para ayudar a un familiar a obtener la vacuna, usted podría también tener derechos adicionales bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado y de la Ciudad de Nueva York, tal como se explica en la Sección A anteriormente.

5) Mi hijo tiene una cita para recibir la vacuna contra el COVID-19. ¿Cuáles son mis derechos relacionados a la licencia?

A partir del 2 de noviembre de 2021, los empleados en la Ciudad de Nueva York tienen derecho a hasta **4 horas** de licencia pagada por inyección de vacuna por niño para ayudar a su niño a recibir la vacuna COVID-19 y recuperarse de los efectos secundarios relacionados. Por lo tanto, si usted tiene dos niños, y ambos reciben una vacuna que requiere dos dosis, usted podría tomar hasta un total de 16 horas de tiempo de vacunación infantil COVID-19. Esta licencia sólo está disponible para un hijo menor de edad o un hijo que no puede cuidarse a sí mismo debido a una discapacidad mental o física. La licencia por vacunación infantil COVID-19 está disponible hasta el 31 de diciembre de 2022. El tiempo libre bajo la ley de la vacuna COVID-19 es independiente y adicional a su tiempo de enfermedad ganado al que puede tener derecho bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York. Para obtener más información, consulte la Sección C anterior.

Si usted requiere tiempo adicional en relación a la vacuna contra el COVID-19, tal como tiempo para recuperarse de los posibles efectos secundarios de la vacuna o para ayudar a un familiar a obtener la vacuna, usted podría también tener derechos adicionales bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado y de la Ciudad de Nueva York, tal como se explica en la Sección B anteriormente.

6) Soy una persona inmunocomprometida, pero no estoy enferma. Recibí una orden de mi médico de ponerme en cuarentena. ¿Soy elegible para alguna licencia o algún beneficio?

Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York: Bajo las leyes de tiempo de enfermedad regulares de la Ciudad de Nueva York y del estado de Nueva York, usted puede usar tiempo de enfermedad para cuidar su propia condición de salud, así que debería poder usar la licencia por enfermedad en esta situación en la cual un médico le haya aconsejado ponerse en cuarentena debido a una condición de salud.

Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Sí, puede usar su tiempo de enfermedad cuando una autoridad de salud pública determina que su presencia en la comunidad presenta un riesgo para la salud pública debido a la exposición a una enfermedad transmisible (sea o no sea que haya contraído la enfermedad).

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: No está disponible para este propósito.

Leyes Adicionales: Además de las leyes antes mencionadas, si usted tiene miedo de ir a trabajar porque tiene una discapacidad y posiblemente está en mayor riesgo que otras personas, es posible que tenga derechos adicionales. Por favor llámenos para más información al 1-833-633-3222.

7) ¿Si no soy ciudadano de los E.E.U.U., son mis derechos bajo cualquiera de estas leyes afectados?

No. Sus derechos a licencia y beneficios no son afectados por su estatus migratorio bajo las leyes de Tiempo de Enfermedad y Seguridad de la Ciudad de Nueva York, del estado de Nueva York, o del Condado de Westchester, o bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York.

8) Mi empleador no me paga formalmente. ¿Puedo tomar licencia bajo estas leyes?

Sí, usted es elegible para tiempo de enfermedad bajo las leyes de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York, del estado de Nueva York o del Condado de Westchester aunque no le pagan formalmente—asumiendo que usted por lo demás sea elegible como explicado en Sección A anteriormente. Mientras usted esté tomando su licencia, su empleador le pagará directamente.

Usted podría ser elegible para beneficios bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, aunque no le pagan formalmente. Si este es su caso, por favor de llamarnos para más información al 1-833-633-3222.

9) Yo califico para beneficios bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York. ¿Cuánto tiempo por enfermedad de emergencia puedo usar?

Usted tiene derecho a tiempo con seguridad de trabajo bajo la Ley Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York por la duración de su orden de cuarentena/aislamiento. En algunas circunstancias, esta licencia puede ser sin pago. Usted también *podría* tener derecho a pago por enfermedad de parte de su empleador y/o de parte de beneficios especiales de licencia familiar pagada y seguro por discapacidad temporal, dependiendo del tamaño de su empleador y de la cantidad de horas que ha trabajado. Vea Sección B, anteriormente, para más información.

Si usted está o previamente estuvo sujeto a un periodo de cuarentena o aislamiento obligatorio durante lo cual usted usó tiempo de enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, y después recibió otra prueba de COVID-19 positiva, es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad adicional bajo la ley. Un empleado puede calificar para permiso por enfermedad bajo la Ley de Permiso

por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York para hasta tres órdenes obligatorias de cuarentena o aislamiento. Por consiguiente, es posible que usted tenga derecho a licencia bajo la Ley de Permiso de Emergencia del Estado de Nueva York por la duración de su orden de cuarentena/aislamiento, para hasta tres órdenes distintas de cuarentena/aislamiento; esto podría incluir órdenes distintas que ocurren consecutivamente, por ejemplo, si usted completa su periodo de cuarentena/aislamiento, pero inmediatamente da positivo en otra prueba de COVID-19. Las segundas y terceras órdenes de cuarentena/aislamiento deben ser basadas en una prueba de COVID-19 positiva. Para más información, véase [aquí](#) (página web en inglés).

NOTA: Si usted es un trabajador del hogar y no trabaja para una agencia, usted es elegible para beneficios de discapacidad y permiso familiar solamente si trabaja un mínimo de **20 horas por semana para un solo empleador** (o si su empleador elige proveer cobertura). Si este es su caso, por favor de llamarnos para más información al 1-833-633-3222.

10) Yo califico para beneficios bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, pero mi empleador no ofrece beneficios de licencia familiar/seguro por discapacidad temporal. ¿Qué puedo hacer?

Todos los empleadores cubiertos por la ley tienen que cubrir el seguro por licencia familiar pagada/seguro por discapacidad temporal o cubrir un seguro independientemente. Si usted es elegible para cobertura y su empleador no tiene un seguro por licencia familiar pagada/seguro por discapacidad temporal y no tiene un seguro independiente, usted tiene derecho a recibir beneficios a través de algo que se conoce como el Fondo Especial. Para solicitar, usted puede entregar su reclamación de licencia familiar pagada directamente a la Junta de Compensación al Trabajador.

Si su empleador está cubierto bajo la ley, pero no tiene seguro o no tiene un seguro independiente, por favor de llamarnos para más información al 1-833-633-3222.

11) ¿Me pagarán de forma diferente si trabajo a tiempo parcial?

Tiempo de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York y Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Cuando use su tiempo de enfermedad, recibirá la misma paga que normalmente recibe, si tiene derecho a tiempo de enfermedad *pagado* como se explica en la Sección A anterior.

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York:

- Si usted trabaja directamente en un hogar o para una familia:

- Si su empleador tiene 10 o menos empleados (y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal), y usted **no** trabaja un mínimo de 20 horas por semana para un solo empleador, su tiempo puede ser sin paga, porque usted **no tiene derecho automático a beneficios especiales de licencia familiar pagada/seguro por discapacidad temporal**. Sin embargo, su empleador siempre puede elegir ofrecerle cobertura y cubrir un seguro independientemente.
- Si su empleador tiene entre 11 y 99 empleados, o si su empleador tiene 10 o menos empleados y un ingreso neto anual de más de \$1 millón para el último año fiscal:
 - Usted tiene derecho a recibir pago por enfermedad directamente de su empleador por hasta cinco días del calendario, independientemente de la cantidad de horas que usted trabaje.
 - Si usted no trabaja por lo menos 20 horas por semana para un solo empleador, el resto de su tiempo pueda ser sin paga, porque usted no tiene derecho automático a beneficios especiales de licencia familiar pagada/seguro por discapacidad temporal para cubrir el tiempo de la orden que no es no pagado. Sin embargo, su empleador siempre puede elegir ofrecerle cobertura.
- Si su empleador tiene 100 o más empleados, usted tiene derecho a recibir pago por enfermedad directamente de su empleador por hasta 14 días del calendario, sin importar la cantidad de horas que usted trabaje.
- Si usted trabaja para una agencia, tal como una agencia de servicios de limpieza o una agencia de cuidado de hogar, usted probablemente está cubierto bajo la ley, sin importar la cantidad de horas que trabaje por semana. Véase [aquí](#) para más información.

12) ¿Mi empleo está seguro si uso estos beneficios?

Bajo todas estas leyes, usted tiene derecho a volver a su empleo y está protegido contra cualquier tipo de represalia después de haberse tomado una licencia por enfermedad permanente o de emergencia o haber recibido beneficios especiales de discapacidad o licencia familiar pagada. Usted también tiene derecho a una continuación de su seguro médico provisto por su empleador mientras esté de licencia bajo cualquiera de estas leyes. Cualquier licencia que se tome bajo todas estas leyes no debe contar como una ausencia que pueda conllevar o resultar en disciplina, despido, democión o cualquier otra acción adversa.



Headquarters
5 Columbus Circle, 11th floor
New York, NY 10019
tel: 212.430.5982

Southern Office
2301 21st Ave. South, Suite 355
Nashville, TN 37212
tel: 615.915.2417

DC Office
815 16th Street NW, Suite 4162
Washington, DC 20005

Colorado Office
303 E. 17th Ave., Suite 400
Denver, CO 80203

abetterbalance.org | info@abetterbalance.org

13) ¿Tengo que usar la licencia ganada por enfermedad o la licencia pagada que he acumulado por separado del tiempo de enfermedad de emergencia por coronavirus antes de usar la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York?

Si usted es elegible para licencia y beneficios bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, usted *no* está requerido a usar su tiempo por enfermedad acumulado u otro tipo de licencia pagada acumulada que su empleador ofrezca antes de usar licencia de emergencia. Para más información sobre la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, vea [aquí](#).

14) ¿Cuándo puedo empezar a usar mi licencia por enfermedad?

Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad en cuanto inicia su empleo y puede usarlo tan pronto lo gane.

Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Los trabajadores del hogar pueden empezar a ganar tiempo por enfermedad inmediatamente a una tasa de 1 hora de tiempo por enfermedad por cada 7 días trabajados, pero no pueden usarlo hasta 90 días después del inicio de su empleo. Si usa el tiempo por enfermedad durante más de 3 días laborales consecutivos, su empleador puede solicitar una nota de un proveedor de atención médica. No es necesario que la nota describa el problema de salud—sólo su necesidad por tomar la cantidad de tiempo de enfermedad que usted haya tomado.

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC: Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad en cuanto inicia su empleo y usted puede usarlo tan pronto lo gane. Si usted sabe de antemano que va a necesitar tiempo de enfermedad, su empleador puede requerir que se lo diga hasta 7 días antes. Si no, es posible que usted tenga que decírselo a su empleador tan pronto como sea posible. Si usted usa tiempo de enfermedad por más de 3 días laborales corridos, su empleador puede requerir una nota médica. La nota no necesita dar detalles sobre su estado de salud—solamente decir su necesidad para el tiempo de enfermedad tomado. Sin embargo, si su empleador solicita una nota médica, el debe reembolsarle cualquier tarifa que su proveedor médico le cobre para proveerle documentación.

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: La licencia por enfermedad pagada de emergencia y la licencia familiar especial o los beneficios especiales de discapacidad temporal están disponibles inmediatamente si usted califica. Para más información sobre la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, vea [aquí](#).

15) Trabajo por cuenta propia, ¿soy elegible para licencias y beneficios en Nueva York?

Algunos trabajadores del hogar, tal como ciertos proveedores de servicios de limpieza, podrían ser empleados por cuenta propia. Sin embargo, usted debe saber que los negocios y los empleadores a veces dicen que las personas son contratistas independientes cuando realmente son empleados bajo la ley. Si esta es su situación, es posible que usted califique para protecciones como empleado bajo otras leyes. Para más información, vea la orientación del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York [aquí](#) (en inglés).

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Como un empleado por cuenta propia, usted puede recibir beneficios especiales de discapacidad y licencia familiar pagada si compró una póliza con seguro por discapacidad temporal y licencia familiar pagada incluidos. Sin embargo, si usted no optó por este programa, no estará cubierto para beneficios de licencia familiar pagada hasta que haya tenido el seguro por dos años, a menos que se haya convertido en trabajador por cuenta propia recientemente (en las últimas 26 semanas); recuerde que este período de espera no aplica a los beneficios de discapacidad.

16) Perdí mi trabajo por el coronavirus. ¿Qué puedo hacer?

Si usted perdió su trabajo por COVID-19, es posible que sea elegible para el seguro [estatal de desempleo](#) (página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha).

17) ¿Cómo puedo radicar una queja si creo que mis derechos han sido violados?

Ley de Tiempo Ganado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: Si usted cree que su empleador está en violación de sus derechos bajo la ley de enfermedad y seguridad del estado de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC: Usted tiene dos años a partir del momento en que ocurra una violación de la ley para ejercer sus derechos bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC a través de la radicación de una queja con el Departamento de Protección al Consumidor y el Trabajador de la Ciudad de Nueva York.

Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester: Usted tiene un año después de una violación de la ley para ejercer sus derechos bajo la Ley de Tiempo Pagado de Enfermedad del Condado de Westchester por medios de una queja con la Oficina de Pesos y Medidas del Condado de Westchester en el Departamento de Protección al Consumidor.



Headquarters
5 Columbus Circle, 11th floor
New York, NY 10019
tel: 212.430.5982

Southern Office
2301 21st Ave. South, Suite 355
Nashville, TN 37212
tel: 615.915.2417

DC Office
815 16th Street NW, Suite 4162
Washington, DC 20005

Colorado Office
303 E. 17th Ave., Suite 400
Denver, CO 80203

abetterbalance.org | info@abetterbalance.org

Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Si usted cree que su empleador ha violado sus derechos bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, puede radicar una queja con el Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York. Si usted cree que una compañía aseguradora le ha negado erróneamente su reclamación de beneficios de la licencia familiar pagada especiales, puede objetar esa denegación a través de un proceso de arbitraje.

Ley de Licencia por Vacunación contra el COVID-19 del Estado de Nueva York: Si usted cree que sus derechos han sido violados por su empleador bajo la ley de licencia por vacunación contra el COVID-19 del estado de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York.

Ley de Licencia por Vacunación Infantil contra el COVID-19 de la Ciudad de Nueva York: Si usted cree que sus derechos han sido violados por su empleador bajo la ley de licencia por vacunación infantil contra el COVID-19 de la Ciudad de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento de Protección al Consumidor y el Trabajador de la Ciudad de Nueva York.

Todos los empleados cubiertos están protegidos contra ser despedidos o disciplinados por usar su licencia de enfermedad de emergencia o sus beneficios especiales de discapacidad o licencia familiar pagada. Si usted tiene un problema—o quiere más información—comuníquese con la clínica legal **gratuita** de A Better Balance llamando al **1-833-633-3222**.

Por favor, tenga en cuenta que esta hoja informativa no representa un resumen exhaustivo de las leyes de licencia por enfermedad y no constituye ningún tipo de asesoría legal. Es posible que otras disposiciones adicionales no descritas en esta hoja informativa apliquen a las circunstancias específicas de un trabajador o la categoría de su empleo.